



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0049002/2016

VISTO:

La ordenanza del HCS N° 1/2015 en la que se aprueba la normativa para la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a: proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica.

La Resolución N° 844/2015 Del HCD de la FCA que habilitó la Unidad de Vinculación Tecnológica.

CONSIDERANDO

Que las actividades mencionadas, solo podrán ser encauzadas a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o Centros de Transferencia (CT) habilitados y registrados para tal fin.

Que las UVT y CT deberán contar, al momento de constituirse, con el aval de los consejos directivos de las unidades académicas de donde provienen los docentes o investigadores que prestarán funciones en el nuevo ámbito.

Que según el artículo 7 de la OHCS N° 1/2015 podrá ser considerado como CT todo grupo, cátedra, departamento, instituto, centro o laboratorio, que cumpla con los siguientes requisitos: i) tener como integrantes al menos 3 (tres) Profesores de la UNC; ii) contar con un responsable a cargo que revista una categoría no inferior a Profesor Adjunto designado por concurso; iii) tener a disposición un espacio físico para su funcionamiento en el ámbito de la UNC y iv) estar habilitado según lo establecido por el Artículo 8° de la misma, para la realización de las actividades mencionadas en el Artículo 1°, del presente reglamento.

Que según el artículo 8 de la OHCS N° 1/2015 las Unidades deberán emitir una resolución con el acuerdo de sus respectivos consejos, para la habilitación de cada uno de los CT, donde conste como mínimo el nombre del centro, sus integrantes y el profesor responsable. En la resolución de referencia, deberá explicitarse el listado de las líneas temáticas de incumbencia para cada CT.

Que por resolución de HCD N° 249/2003, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento al Centro de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología sobre Conservación y Mejoramiento Genético de Especies Forestales Nativas.

Que por Resolución Decanal N° 1148/2004 se reconoce la existencia del Vivero Forestal Educativo que involucra especies nativas y exóticas.

Que por tratarse de Centro de Transferencia al "Centro de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología sobre Conservación y Mejoramiento Genético de Especies Forestales Nativas" no se da cabida a la totalidad de las actividades que se desarrollan en el Vivero Forestal Educativo.

Que la propuesta de habilitación como Centro de Transferencia al Centro de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología sobre Conservación y Mejoramiento Genético de Especies Forestales cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza HCS N° 1/2015 y contempla la inclusión del Vivero Forestal Educativo y otras actividades que puedan desarrollarse en el ámbito forestal.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto la Resolución HCD N° 296/2016

ARTÍCULO 2: Habilitar como CT al Centro de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología sobre Conservación y Mejoramiento Genético de Especies Forestales cuyo Reglamento de organización y funcionamiento fue aprobado por el HCD con la Resolución N° 249/2003.

ARTÍCULO 3: Designar como Responsable del CT: Centro de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología sobre Conservación y Mejoramiento Genético de Especies Forestales a la Dra. Ing. Agr. Jacqueline Joseau, y como integrantes a: Ing. Agr. (M.Sc.) Graciela Verzino, Ing. Agr. (Mg.) Ing. Agr. Sandra Rodríguez Reartes, Ing. Agr. (M.Sc.) Jorge Cosiansi, Lic. Rodrigo Giacometti, Biól. Nilda Castillo, Ing. Agr. Javier Frassoni, Ing. Agr. Guillermo Clausen, Lic. Pablo Fader y Lic. Luis Carmona.

ARTÍCULO 4: Incluir al Vivero Forestal Educativo y al equipo de integrantes que a continuación se detalla como subproyecto del Centro de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología sobre Conservación y Mejoramiento Genético de Especies Forestales.

Dra. Ing. Agr. Jacqueline Joseau	Directora
Ing. Agr. MSc Graciela Verzino	Asesora
Ing. Agr. Mgter. Sandra Rodríguez Reartes	Integrante
Ing. Agr. Laura Rojas	Integrante
Ing. Agr. Javier Frassoni	Integrante
Ing. Agr. Claudio Salgado	Integrante
Ing. Agr. Mgter Martha Conles	Asesora
Ing. Agr. César Agüero	Integrante

ARTÍCULO 5: Disponer que la Oficina 422, en el cuarto piso del Edificio Central de la FCA funcionará como espacio físico del Centro de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología sobre Conservación y Mejoramiento Genético de Especies Forestales.

ARTÍCULO 6: Establecer como línea de incumbencia del CT a los programas y proyectos de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica en el área de especies forestales de la Argentina, que den respuesta a la problemática del medio.

ARTÍCULO 7: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Ciencia y Tecnología, de Asuntos Académicos, General y a la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica y por su intermedio a los interesados. Dese amplia difusión. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Ing. Agr. (Dr.) E. ABIEL CAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNC

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 164

E.D./

